

“2019 – Año de la Exportación”
Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019.

RESOLUCION CD F.A.A. N° 174 /2019

Ref.: Trámite FAA N° 1221/2019

Asunto: *Aprueba reconocimiento de gastos a estudiantes de posgrado para impresión de tesis.*

VISTO:

Las actuaciones de referencia presentadas por la **Dra. Silvia Florencia Frau**, Secretaria de Posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se eleva la propuesta para el “Reconocimiento de gastos de impresión de manuscrito de tesis a estudiantes de posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, cuya actividad esté relacionada con la Unidad Académica”.

Que resulta necesaria la preservación de los manuscritos presentados como tesis de posgrado, mediante su encuadernación en tapa dura, lo que ocasiona gastos a los posgraduandos que terminan su carrera.

Que actualmente la Facultad de Agronomía y Agroindustrias cuenta con seis carreras de posgrado acreditadas en funcionamiento, cuyas actividades son aranceladas.

Que el gasto que pueda generar el mencionado acto administrativo serán financiadas por los ingresos de las carreras y no significará un elevado costo para la Secretaría de Posgrado.

Que el tema fue tratado en sesión ordinaria del 04 de octubre de 2019, resolviendo el pase a Comisión A para su estudio y posterior dictamen.

Que la Comisión A emite dictamen favorable aconsejando reconocer el gasto de impresión de tesis de posgrado según lo solicitado por la Dra. Frau

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019, aprobándose por unanimidad el dictamen de la Comisión A. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 18 de Octubre de 2019)**

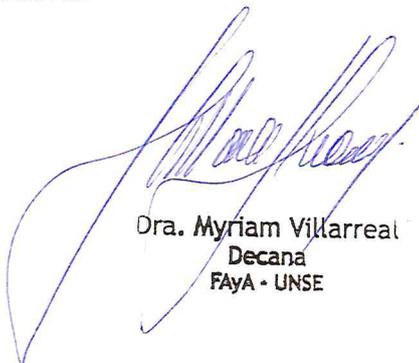
ARTÍCULO 1.- **AUTORIZAR** el “Reconocimiento de gasto de impresiones de manuscrito de tesis a estudiantes de posgrados de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, cuya actividad esté relacionada con la Unidad Académica”, a través de la **Unidad Ejecutora Posgrado**, bajo la **Dirección de la Dra. María Judith Ochoa** y la **Responsabilidad Técnica del Servicio del Ing. Pablo Eugenio Moggio**, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden y al Programa que figura en los **ANEXOS I y II** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- **COMUNICAR** y dar copia a la **Dra. Florencia Frau**, a la **Secretaría de Posgrado y Secretaría de Administración**. Cumplido, archivar.

FF/AP.-
Resfaacd2019\174-19.



Agr. Luis E. ...
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

“2019 – Año de la Exportación”
Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019.

RESOLUCION CD F.A.A. N° 174 /2019

A N E X O I

Tema: Reconocimiento de gastos a estudiantes de posgrado para impresión de tesis

Objetivo: Reconocer el gasto de impresiones de manuscrito de tesis a estudiantes de posgrados de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, cuya actividad esté relacionada con la mencionada UA.

Beneficiarios: Estudiantes de posgrado de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, con las cuotas anuales al día y que desarrollen sus actividades en la FAyA: i) Docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, ii) Becarios que desarrollen sus actividades en el marco de un proyecto PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, iii) Egresados que desarrollen sus actividades en el marco de un proyecto PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.

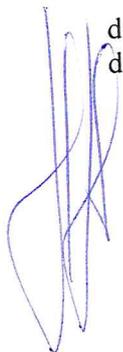
Justificación: Resulta necesaria la preservación de los manuscritos presentados como tesis de posgrado, mediante su encuadernación en tapa dura, tal como se ha justificado en el proyecto de Normas de Presentación de Tesis de Posgrado presentado por esta Secretaría ante el Consejo Directivo de la Facultad, lo que ocasiona gastos a los posgraduandos que terminan su carrera.

Actualmente la Facultad de Agronomía y Agroindustrias cuenta con cinco carreras de posgrado en funcionamiento cuyas actividades son aranceladas; cada estudiante realiza el pago de la inscripción y luego cuotas anuales durante el transcurso de su vida académica, estos valores oscilan entre 4.000 y 5.000 pesos al año por estudiante (año 2019). Si bien actualmente el dinero recaudado se destina al financiamiento de todas las actividades que se llevan a cabo (honorarios de docentes, gastos ocasionados por el dictado de cursas, defensas de tesis, reuniones de Comités Académicos) y el área debe autofinanciarse, durante este año se ha logrado la regularización en los pagos de los estudiantes de las 5 carreras de posgrado y se ha emitido una Resolución donde se ha reglamentado la Defensa de Tesis empleando medios tecnológicos sincrónicos (Res CDFAA 071/19), lo cual disminuye los gastos de Defensa de tesis que hasta la fecha eran onerosos.

En el año 2018 y lo transcurrido del 2019 se han defendido 5 (cinco) tesis de posgrado en cada año, y se espera que haya hasta el final de 2019 dos defensas más, de manera que la ayuda económica propuesta se elevaría a \$14.000 (pesos catorce mil), lo cual no significaría un elevado costo para el área.

Monto por posgraduando: Se propone el reconocimiento de gastos a los estudiantes de posgrado de las carreras de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias con cuotas al día, de acuerdo a la siguiente escala para el año académico 2019:

...///



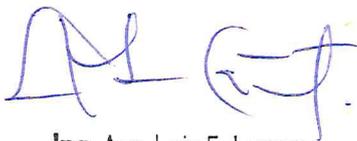
“2019 – Año de la Exportación”
Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019.

RESOLUCION CD F.A.A. N° 174 /2019

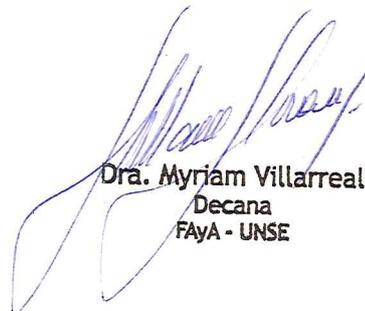
///...-2-continúa Anexo I

Beneficiario	Monto máximo a reconocer
Docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias	\$ 2.500
Becarios posdoctorales que realicen sus actividades en el marco de proyectos de investigación PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.	\$ 1.250
Egresados que realicen actividades en el marco de proyectos PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias.	\$ 625

Dada la modificación de precios existente, se sugiere que este monto se revise al inicio de cada año académico a fin de ajustar el valor.



Ing. Agr. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE

Dra. Myrjam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE

“2019 – Año de la Exportación”
Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2019.

RESOLUCION CD F.A.A. N° 174 /2019

A N E X O II

Artículo 1º: Se reconocerán gastos de impresión de manuscritos de tesis a estudiantes de posgrado de las carreras de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias, con cuotas al día y que desarrollan sus actividades en la FAyA de acuerdo al siguiente esquema:

- Docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias hasta el 100% del monto destinado por posgraduando para el año académico en curso.
- Becarios posdoctorales que realizan sus actividades en el marco de proyectos PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias hasta el 50% del monto destinado por posgraduando para el año académico en curso.
- Egresados que realizan sus actividades en el marco de proyectos PI UNSE pertenecientes a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias hasta el 25% del monto destinado por posgraduando para el año académico en curso.

Artículo 2º: Cada posgraduando, con fecha definida para la defensa por medio de Resolución, deberá presentar por mesa de entradas una nota a la Secretaria de Posgrado solicitando el reconocimiento de gastos de la impresión de tesis adjuntando factura válida tipo “B” o “C” a nombre de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 3º: Una vez aprobada la Solicitud se emitirá una Disposición desde la Secretaría y se realizará el reconocimiento de gastos mediante transferencia bancaria.

Artículo 4º: No se reconocerán gastos a posgraduandos que no cumplan los requisitos descriptos en el Art 1º.

Artículo 5º: No se reconocerá un monto superior al dispuesto al inicio de cada año académico.

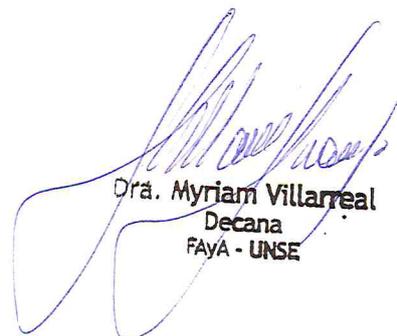
Artículo 6º: No se realizará el reconocimiento de gastos si la factura no es válida y/o no está dirigida a la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

Artículo 7º: El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reconocimiento de gastos serán 10 (diez) días hábiles a contar desde la fecha de defensa de tesis fijada por Resolución.

Artículo 8º: Como excepcionalidad, para los posgraduados desde el 1 de marzo de 2019 hasta la fecha de aprobación del presente Reglamento, se sugiere que el plazo de presentación sea de 10 (diez) días hábiles a contar desde la comunicación oficial de apertura de convocatoria.



Lic. Luis E. Luque
Secretario Académico
FAyA - UNSE



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAyA - UNSE